

RESOLUCION 0 0 0 0 0 4 --

CODIGO: SAM-FO-014

VERSIÓN: 01

Por el cual se otorga un permiso de Vertimientos

# EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

En uso de las facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 1625 de 2013, 99 de 1993 y el Acuerdo Metropolitano No. 031 del 29 de diciembre de 2014, y

#### CONSIDERANDO

- Que en virtud de los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Estado la administración de los recursos naturales, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible y el derecho a un ambiente sano de los ciudadanos.
- Que el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013, señaló entre otras, como parte de las funciones de las áreas Metropolitanas, la de fungir como autoridad ambiental urbana en el perimetro de su jurisdicción
- 3. Que mediante Acuerdo Metropolitano 031 de 2014, el Área Metropolitana de Bucaramanga, dio aplicación al literal j) del artículo 7° y al literal d) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013.
- 4. Que la Ley 99 de 1993 en el numeral 12 de su artículo 31, establece entre las funciones de las Autoridades Ambientales, la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables.
- Que el Gobierno Nacional compiló las normas reglamentarias existentes en materia ambiental, y expidió el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible- Decreto 1076 de 2015.
- 6. Que para el caso de ías personas naturales y jurídicas generadoras de vertimientos, el artículo 2.2.3.3.5.1 deí Decreto único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Decreto 1076 de 2015, dispone que se encuentran en la obligación de solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.
- 7. Que mediante la Resolución 631 de marzo 17 de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció los parámetros y los valores limites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, los cuales entrarían en vigencia a partir del primero de enero de 2016, de acuerdo con lo establecido en su artículo 21°, modificado a través de la Resolución 2659 de diciembre 29 de 2015.
- 8. Que mediante Auto No. 086-17 del 14 de diciembre de 2017, se ordenó el inicio de trámite del permiso vertimientos, solicitado por la sociedad TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S, para la descarga de aguas residuales no domésticas al alcantarillado municipal, generadas en el establecimiento comercial de su propiedad denominado tintorería TECNIPROCESOS DEL ORIENTE, ubicado en la calle 22 No. 17 51 de esta ciudad.



RESOLUCION

VERSIÓN: 01

CODIGO: SAM-FO-014

Que una vez realizada la evaluación de la solicitud, en los términos señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, mediante memorando SAM-971 del 12 de octubre de 2018, se indicó que se hacía necesario requerir documentación para a efecto de emitir de fondo, motivo por el cual se expidió Auto No. 0110-18 del 22-10-18.

- Que en virtud de lo requerido en Auto No. 110-18, la sociedad TECNIPROCESOS. DEL ORIENTE S.A.S, mediante radicados AMB Nos. 15071 y 15541 del 5 y 17 de diciembre de 2018, respectivamente, allegó la información requerida por la Autoridad Ambiental Urbana, indicándose en Memorando SAM-1156-18, con fundamento en informe técnico del 10 de diciembre de 2018, la pertinencia para el otorgamiento del permiso de vertimientos.
- Que del mencionado concepto técnico de fecha 10 de diciembre de 2018, frente a la solicitud radicada por la peticionaria, se transcriben los siguientes apartes de
- "...2.7. Resumen de les censideractenes de erden embiental que hen stde tenidas en cuenta para et otorgamiento det permiso ambientel.

De acuerda con al concepto de usa del suelo expedide por la Secretaria de Planaación Municipal de Bucaramenga, el predie ubicado sa la CALLE 22 No. 17 – 51, se encuentra en une ZONA COMERCIAL Y DE SERVICIOS PESADOS (C-3) y se ajusta e les normes de uso de spelo contempledas en el Acuerdo Municipal No. 011 del 21 de mayo de 2014 (POT),

Para varificar le zonificación ambiental del proyecto, se utilizó le información en los archivos del AMB los uses del suela y zonas de inieres ambientel. Par lo tenio, se presente en la siguiente figura la zona de ubicación de TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S. representado legalmente por la señara GLADYS ORTIZ.

En le siguiente gráfice es pesible evidenciar que le tintareria no está ubicade en suela de protección que implde le ejecución de les ectividedes propies de les actividades de tinture de textilas y catalogada según el POT de Buceramanga cemo de USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS PESADOS (C-3).



Imagen 14. Uso de Suelo de TECNIPROCESOS DEL ORIENTE

Fuente: POT de Bucaremange –SAM a.\$ Caracterización físicequímica del vertimiente de aguas rasidueles no domésticas

Según información suministrada por la seciedad TECNIPROCESOS DEL ORIENTE, representado (egalmente per la señora GLADYS ORTIZ, relacionade cen la caracterización realizadas los días 11 de julio de 2016 por parte de los laboraterios SIAMA LTDA. La tintoreria de taxtiles cuenta can sistema de tratemienta conformade por canel de convergancia, rejillas de reterción, caja de homogenización, caja de sforo y muestreo qua posteriormenta conduca a la rad pública de alcantarillado Publico de la EMPAS S.A. E.S.P. Fode con el fin de cumplir a cabalidad con les oxigencias de la Resolución 531 de 2015, de acuerdo a lo establecido en los articulos 5, 13 y 16 de la mencionada Reselución.

E: 09/12/2014



RESOLUCION

0 0 0 0 9 4 14 FEB 2019 CODIGD: SAM-FO-014

VERSIÓN: 01

Tabla No. 3. Comportamiento Perámetros in situ efluente de TECNIPROCESOS DEL ORIENTE del 11 de Julio de 2016.

			7. 1 J		· - ·	
1	8:00am	26,0	34,4	6,50	4,5	0,354
. 2	9:00am	25,2	32,2	6,47	2,0	0,588
3	10:00am	25,7	33,3	6,07	3,0	0,729
4	11:00am	25,7	33,1	6,91	1,5	0,454
5	12:00pm	26,8	32,0	6,44	1,5	0,927
6	1:00pm	26,5	34,8	7,80	1,5	0,289
7	2:00pm	31,0	35,1	8,02	2,0	0,700
8	3:00pm	29,5	34,2	5,02		1,397
má	ximo	31,0	35,1	8,02	4,50	1,40
mi	minimo :		32,0	5,02	1,50	0,29
	Q Promedio					0,679

Fuenta: Caracterización del 11 de julio de 2016

Tabla No 4. Comportamiento Paràmetros laboratorio efluente de TECNIPROCESOS OEL DRIENTE del 11 de Julio de 2016

·	2010.		
	SĒNEPALĒS		Land spike and the land of the land
рН	5 a 9 unidades	5,02 - 8,02	SI
Temperatura	<40 °C	31,0	SI
DQO	600 mg O2/L	92,3	\$I
D8O <sub>5</sub>	300 mg C2/L	55,4	\$I
Solidos Suspendidos Totales	75 mg/L	88,4	j Si
Seridos Sedimentables	3 mL/L	3	SI
Greses y Aceiles	30 mg/L	3	SI
Fensies	0,20	<0,06	SI
Sustancias Activas de Azul 4e Metileno (SAAM)	Analisis y reporte	0,39 mg/L	Análisis y reporte
7 4 7 4 7 4 7 4 7 4 7 4 7 4 7 4 7 4 7 4	HOROCARBUROS		
Hidrocarburos Totales (TPH)	10, <b>0</b> mg/L	0,867	SI
Hidrocarburos Aromático Policíclicos (HAP)	Análisis y repone	< 0,0003 mg/L	Analisis y reporte
8TEX	Análisis y reporte	< 0,52 mg/L	Análisis y reperte
Compuestos Orgânicos Halogenados	Análisis y reporte	35 mg/L	Análisis y reporte
	1)=\$100 <b>9]=17</b> 0050170		
Ortofosfatos	Análisis y reporte	0,12	Análisis y reporte
Fosforo Total	Análisis y reporte	1,26	Análisis y reporte
	resignar itteksas s		
Nitratos	Análisis y reporte	0,43 mg/L	Análisis y reporte
Nitrogeno Amonfacal	Análisis y reporte	1,29 mg/L	Análisis y reporte

4/

E: 68/12/2014 Página 3 de 6



RESOLUCION

000094

VERSIÓN: 01

COOIGO: SAM-FO-014

14 FEB 2019

Nitrógeno Total	Análisis y reporte	15,7 mg/L	Análisis y reporte
	TO IONES TO A		
Cioruros	1200 mg/L	9,9	Sı
Suifațos	Análisis y reporte	114	Análisis y reporte
Sulfuros	1,00	<1	Şı
	METALES y METALOIDES		
Cadmio	0,02 mg/L	< 0,035	Şı
Zinc	3,00 mg/L	0,061	SI.
Cobaito	0,50 mg/L	< 0,06	\$I
Cobre	1,00 mg/L	0,14	Si .
Cromo	0,50 mg/L	< 0,05	Sı
Niquel _	0,50 mg/L	< 0,085	\$I
OJR(	OS PARAMETROS PARAVANAMISAS YS	EPORTE	
Acidez Total	Anátisis y reporte	33,1 mg/L	Análisis y reporte
Alcalinidad Total	Anátisis y reporte	69,2 mg/L	Análisis y reporte
Dureza Cálcica	Análisis y reporte	73,6 mg/L	Analisis y reporte
Dureza Totai	Análisis y reporte	116 mg/L	Análisis y reporte
Color Real 436nm	Análisis y reporte	12,1 m-1	. Análisís y reporte
Color Real 525nm	Análisis y reporte	7,26 m-1	Análisis y reporte
Color Real 620nm	Anáilisis y reporte	2,58 m-1	Análists y reporte

Fuente: Caracterización del 11 de julio de 2016

De acuarda a lo argarior, el vertimiento de aguas residuales na damésticas ganeradas an el astablecimismo camarcial danominado TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S. de propiedad de la señara GLADYS ORTIZ cumale con los niveles máximas cermisibles de los parámetros establacidas an los artículos 5, 13 y 16 de la Resalución 631 de 2015.

3. Manaje de los biosotidas (todes) generados en al sistema da tratamiento, da aguas residuales na domesticas da TÉCNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S.

El establacimiento comerciel denominedo TECNIPECCESOS DEL ORIENTE S.A.S. de prepiedad de la sefiora GLADYS ORTIZ, cuenta con una estructure de recolección de lodos localizada en el cuarta de almacenamiento de residuos peligrosos, recolectada une vez se realiza el mentenimiento del sistema de tratamiento de agues residuales no domesticas originadas en la actividad de tinturaria de textiles, la cual es dispueste coma un residua peligrosa mediante le ampresa DESCONT S.A. E.S.P. y se presentaron menifiastos de antrega y certificados de disposición final.

4. Información técnica del sistema de tratamiento de aguas residuales no domesocas de TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S.

El establacimiento comercial denominado TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S. de propiedad de la señora GLACYS ORTIZ, cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residueles Na domésticos, donde se conduce todos los residues líquidos hecia un Sistema de Tratamiento físico, lagrando con ella disminuir las altas concentraciones que sa generan, para finalmente sa rantregadas al sistema de alcentarillado público.

#### Descripción del aistema de tratamiento

- Canal de convergencis: estructura en concrete la cual racibe tedas les descargas de los equipos y los direccione a las cajas de hamogenización
- Rejilles de retención: inharente al gracesa de teñida se desprendon algunas remanentes de hilaza la cual as retenida a través de rejillas ubidades en al diraccionamiento de las descerges a la caja de mazcia.
- Ceje de Sadimentación
- Caja de aforo y forne de muestras

E: 09/12/z014 Página 4 de 8

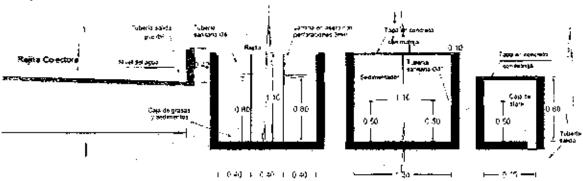


RESOLUCION 000094

VERSIÓN: 01

CODIGO: SAM-FO-014

Imagen 15. Cohe transversal - STAR de TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S. Fuante: El Consultor.



CONCEPTO TECNICO.

De conformided con los estudios e información presentade al Área Metrepolitana de Buceramanga según efficula 2.2.3.3.5.2., del decreto 1076 de 2015, se considera viable técnicamente concedor el permiso de permiso de permiso a la señora GLADYS ORTIZ. representado legalmente de la sociedad TECNIPROCESOS OEL ORIENTE S.A.S., identificada con cédula de ciudadante número 37.819.276 de Buceramanga, para la descarga de aguas residuales na domásticas al alcantarillado municipal, generadas por la actividad de linturado de textiles, desarrollada en el pradia localizado la Calla 22.17-51 an el Municipio de Eucaramanga.".

12. Que no existiendo reparo alguno desde el punto de vista técnico y no existiendo causal en el procedimiento consagrado en el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, se otorgará permiso de vertimientos a la sociedad TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S, propietaria del establecimiento comercial tintorería TECNIPROCESOS DEL ORIENTE, generadas por la actividad de tinturado de textiles, desarrollada en el predio ubicado en la calle 22 No. 17 - 51 del Municipio de Budaramanga.

Que en virtud de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la sociedad TECNÍPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S., propietaria del establecimiento comercial denominado TECNIPROCESOS DEL ORIENTE, generadas por la actividad de tinturado de textiles, desarrollada en el predio ubicado en la calle 22 No. 17 - 51 del Municipio de Bucaramanga, que comprende un caudal promedio de vertimiento al alcantarillado público de 19.52 m³ por día.

PARÁGRAFO; El presente permiso se otorga por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión; prorrogables a solicitud del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER a la sociedad TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S, las siguientes obligaciones:

- 1. Con relación al cumplimiento de los parámetros previstos en la Resolución Minambiente 631 de 2015.
  - 1.1. Realizar de forma anual el monitoreo de aguas residuales no domésticas, según formato SAM-FO-026 Plan de Muestreo, debiendo remitirlo al AMB, con 15 días de anterioridad para realizar la respectiva auditoria, el cual debe realizarse con una duración igual a la de la jornada de trabajo.

2



RESOLUCION

000009

CODIGO: SAM-FO-014

VERSIÓN: 01

1.2. Los resultados del estudio de la caracterización de aguas residuales no domésticas, deberáni ser presentados al AMB, según lo establecido en el instructivo SAM-INS-001, dentro del término de treinta (30) diasi calendario después del monitoreo.

- 1.3. El primer monitoreo deberá ser presentado dentro de los dos meses siguientes contados a partir del término de ejecutoria de la presente decisión, el cual deberá dar cumplimiento a las concentraciones establecidas en los artículos 5 y 13 de la Resolución 631 de 2015 (Temperatura actividades de Manufactura Fabricación de Textiles), incluyendo las previstas en el artículo 16 idem, por verter al alcantarillado público, sin perjuicio de lo establecido en su artículo 17 ibídem.
  - 2, La toma de muestras y análisis de las imismas deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
  - 3. En caso de presentarse una emergencia, contingencia o falla en el sistema de tratamiento de aguas, residuales no doméstica s que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimientos, se deberá detener las actividades que generen vertimientos, aplicando las medidas del PGRMV. Si su reparación y reinicio requiere de un lapso de tiempo superior a tres (3) horas diarias se debe informar al Área Metropolitana de Bucaramanga, sobre la suspensión de actividades; una vezi se solucione la emergencia o contingencia; se podrá reanudar las actividades generadoras de ARnD, la caracterizáción del agua residual no doméstica...
  - 4. Como se maneja como residuos peligrosos los biosólidos generados en el tratamiento físico químico, deberá presentar semestralmente, los soportes de entrega de los líquidos y los certificados de disposición final de empresas gestoras que cuenten con licencia ambiental vigente.
  - 5. Informar oportunamente al AMB, sobre cualquier modificación en la capacidad instalada para el desarrollo de las actividades generadoras del vertimiento, cambios en las unidades de tratamiento, modificaciones en las redes o estructuras para el manejo de las aguas residuales no domésticas, o en general cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso de vertimientos, indicando de igual forma en qué consiste dicha modificación y anexando la información pertinente.
  - Mantener la infraestructura fisica necesaria que permitan la toma de muestras para la caracterización del efluente del sistema de tratamiento y obtener un monitoreo representativo.
- 7. Crear y mantener en campo los formatos, minuta u hoja de vida del sistema de tratamiento y registrando periódicamente los caudales afluentes y efluentes, caudales tratados, cantidades de lodo deshidratado generado en el tratamiento del agua, mantenimiento preventivo y correctivo, parámetros in Situ, entre otros
- 8. Presentar en un tiempo no superior a tres (3) meses, contados al partir de la fecha de ejecutoria de la presente decisión, el Pian de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos de la empresa según lo estipulado en los documentos de referencia Decreto, 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.5.4 y los lineamientos establecidos en la Resolución 1514 de 2012, "Por la cual se adoptan los tárminos de referencia para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para al Manejo de Vertimientos".



RESOLUCION 000094

CDDIGD: SAM-FO-014

VERSIÓN: 01

Para el sistema de seguimiento y evaluación del plan de gestión del riesgo y manejo de vertimientos, la sociedad TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S., deberá contemplar el total de los indicadores con los tiempos sugeridos, demostrando el cumplimiento y aplicación de los mismos.

 Realizar periódicamente el pago al Área Metropolitana de Bucaramanga los servicios de seguimiento ambiental de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del artículo 2.2.3.3.5.8 del Decreto 1076 de 2015.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo establecido en el permiso de vertimientos, el AMB podrá exigir en cualquier momento la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos técnicos que considere necesarios. La oposición por parte de la sociedad TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S o sus empleados, a inspecciones técnicas al sistema de gestión de vertimientos, a monitoreos de control de vertimientos y a la presentación de los monitoreos según características definidas, dará lugar a las sanciones correspondientes, según Ley 1333 de 2009 "por la cual se astablece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO TERCERO: PROHÍBASE al permisionario el desarrollo de las actividades que a continuación se describen:

- No se admiten vertimientos que ocasionen altos riesgos para la salud o que afecten fisicamente la red de alcantarillado municipal.
- 2. La utilización del recurso hídrico, de las aguas lluvias, de las provenientes de acueductos públicos o privados, de enfriamiento, del sistema de aire acondicionado, de condensación y/o de síntesis química, con el propósito de diluir los vertimientos, con anterioridad al punto de control del vertimiento.
- 3. Disponer en cuerpos de aguas superficiales, subterráneas, marinas, y sistemas de alcantarillado, los sedimentos, lodos, y sustancias sólidas provenientes de sistemas de tratamiento de agua o equipos de control ambiental. Para su disposición deberá cumplirse con las normas legales en materia de residuos sólidos.

PARAGRAFO 1º: La expedición del presente permiso de vertimientos no exime a la sociedad TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S., del cumplimiento de nuevos requisitos establecidos en futura reglamentación o normatividad sobre vertimientos, expedidos por el MADS, o de normatividad emitida por el AMB.

PARAGRAFO 2º: Los diseños del sistema de tratamiento son responsabilidad del solicitante del permiso. El AMB no se hace responsable de los diseños ni de las obras, teniendo en cuenta que esta evalúa el cumplimiento de las normas ambientales con el fin de verificar que no se generen afectaciones a los recursos naturales.

ARTICULO CUARTO: Cualquier incumplimiento, desacato a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos u oposición a inspecciones técnicas, dará lugar a la imposición de las sanciones y medidas previstas establecidas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente decisión a la sociedad TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

4



RESOLUCION

(

000094

VERSIÓN: 01

CODIGO: SAM-FO-014

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación en los términos y condiciones establecidas por los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, los cuales deberán ser presentados por escrito dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificación del acto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publiquese el presente acto administrativo en la página WEB de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PÚBLIQUESE y CUMPLASE.

GUILLERMO CARDOZO CORREA

Subdirector Ambiental

Proyectaron:	Alberto Castillo P	Abg Contratista AMB		21
Revisó:	Helbert Pangueva	Profesional Especializado	<u>`</u> 0	0

PV-037-17



www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Sontander, Colombia.

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

#### RESOLUCION 000094 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019

En Bucaramanga, a los diecinueve (#9) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), se presentó ante la Subdirección Ambiental, la señora GLADYS ORTIZ LIZARAZO, Identificada con C.C No. 37.819.276 de Bucaramanga, en su condición de representante legal de la sociedad TECNIPROCESOS DEL ORIENTE SAS. Acto seguido se procede a notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. **000094** del 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS", en el sentido de:

..!"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la sociedad TECNIPROCESOS DEL ORIENTE S.A.S, propietaria del establecimiento comercial denominado TECNIPROCESOS DEL ORIENTE, generadas por la actividad de tinturado de textiles, desarrollada en el predio ubicado en la calle 22 Ng. 17 - 51 del Municipio de Bucaramanga, que comprende un caudal promedio de vertimiento al alcantarillado público de 19.52 m³ por día.

PARÁGRAFO: El presente parmiso se otorga por un término de cinco (05) años, contados e partir de la ejecutoria de la presente decisión, promogables e solicitud del interesado, de conformidad con lo esteblecido en el artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto 1076 de 2015.".

Una vez surtida la presente notificación, se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede los redursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de la presente resolución, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le hace entrega de una oppia del correspondiente acto administrativo, contentivo de cuatro (64) folios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

GLADYS ORTIZ LIZARAZO

C.C No. 37.819.276 de Bucaramanga

Notificada i

MARCELA RIVEROS ZARATE

Profesional Universitario.

#### CÁMARA DE COMERCID DE EUCARAMANGA

CERTIFICADU GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS EUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2016/09/15 HORA: 13:37:11 7419641

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1ALH078FE2

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA À EMPREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADD EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

TERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES JIMPLIFICADAS SAS DE: TECNIPROCESOS DEL ORIENTE SAS

L SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO ten las matriculas a inscripcionas del ragistro mercantil

CERTIFICA

F8CHA DE REMUVACIÓN: MAREO 31 DE 2016

CBRTIFICA

MATRICULA: 05-131971-16 DEL 2006/05/16 NOMBRE: TECNIPROCESOS DEL ORIENTE SAS

NIT: 9000S4998-1

DOMICILIO: BUCARAMANGA .

DIRSCCION COMERCIAL: CL. 22 NO. 17-51

MUNICIPID: BUCARAMANGA - SANTANDER

PELEFONO1: 6339095 TELEFONO2: 6339095 TELEFDNO3: 3161281943 EMAIL : TECNIPROCESOSDELORIENTEGYAHOO.COM

NOTIFICACIUN JUDICIAL

DIRECCION: CL. 22 NO. 17-51

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO1: 6339095 TELEFONO2: 6302020 TELEFONO3: 3161281943

tecniprocesosdeloriente@yahoo.com

CDNSTITUCION: QUE PDR ESCRIT. PUELICA No 0991 DE 2006/05/03 DE NOTARIA 09 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2006/05/16 BAJO EL NO 66740 DEL LISRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA TECNIPROCESOS DEL ORIENTE LIDA

CERTIFICA QUE POR ACTA NRD. 001 DEL 2014/01/12 DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCID EL 2014/03/06 BAJO EL NRO. 117064 DEL LIBRO 9 CONSTA:

TECNIPROCESOS DEL ORIENTE SAS

TRANSFORMACION DE LA SDCIEDAD AL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIOMES SIMPLIFICADA

CERTIFICA

ACTA NRD. 001 DEL 2014/01/12 DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/03/06 EAJO EL NRO. 117064 DEL LIBRO 9 CONSTA: CAMBIO RAZON SOCIAL A: TECNIPROCESOS DEL ORIENTE SAS

CERTIFICA QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA PDR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: DOCUMENTO NUMERO FECHA ENTIDAD CIUDAD INSCRIPC. ESCRIT. PUELICA 1262 2011/06/02 NOTARIA 09 BUCARAMANGA 2011/06/09 ESCRIT, PUBLICA 279S 2012/12/28 NOTARIA 09 BUCARAMANGA 2013/02/06 ACTA 001 2014/01/12 JUNTA DE SOC BUCARAMANGA 2014/03/06 2014/05/18 ACCIONISTA BUCARAMANGA 2014/05/30

#### CERTIFICA

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

#### CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 001 DEL 2014/01/12 DE JUNTA DE SOCIDS, ANTES CITADA CONTA LA REFORMA: ART. 2ºDSJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TEMDRÁ COMO OEJETO PRINCIPAL 1.-PRESTACION DE SERVICID DE LAVANDERIA DE PRENDAS DE VESTIR, TINTURADOS TEXTILES, PROCESOS MANUALES E INDUSTRIALES SOBRE FRENDAS DE VESTIR. 2.-COMERCIALIZACION Y EXPORTACION DE INSUMOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRE DAMA Y NIÑOS. 3.-INVERSION DE FONDOS PROPIOS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VALERES VERSATILES.EL TRANSPORTE Y COMERCID EN GENERAL. TODDS LOS HOMBER DEMAS ACTOS RELACIONADOS CDN LA ACTIVIDAD ANTERIORMENTE INDICADA. 4.-CELABRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS , DAR O RECIEIR TITULOS VALDRES COMO GARANTIAS RELACIONADAS CON CREDITOS QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓNICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIDNES, COLOMBIA COMO EN EL DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS PUEREN, RELACIONADAS CON EL DBJE MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS CDMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O ELLAS PUEREN, RELACIONADAS CON EL DEJETO 0 INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

#### CERTIFICA

CAPITAL			NRO. ACCIDNES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	ī	\$232.00D.000	232.000	\$1.000.00
CAPITAL SUSCRITD	:	\$232,000.000	232.000	\$1.000.00
CAPITAL PAGADO	:	\$232,000,000	232.000	\$1.000,00
		(	202,000	34.000,00

#### CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: DUE POR ACTA NRO. 001 DEL 2014/01/12 DE JUNTA DE SOCIDS, ANTES CITADA CONTA LA REFORMA: ART. 29 REPRESENTACIÓN LEGAL, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PDR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO. QUIEN NO TEMBRÁ SUPLENTES

#### CERTIFICA

2014/01/12 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA QUE POR ACTA NO 001 DE DE CDMERCID EL 2014/03/06 BAJO EL NO 117065 DEL LIBRO 9, CDNSTA: CARGO NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ORTIZ DE GOMEZ GLADYS

DOC. IDENT. C.C. 37819276

CERTIFICA

PACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGALES: QUE POR ACTA NRO. 001 DEL 2014/01/12 DE JUNTA DE SOCIDS, ANTES CITADA CONTA LA REFDRMA: ART. 29.FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SDCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCERDS PDR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ND TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN PDR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LDS ACTOS QUE CELEBRE. PDR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PDDRÁ CELEBRAR D EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SDCIAL D QUE SE RELACIDNEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TDDAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN MOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ DBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

#### CERTIFICA CIIU-CDDIFICACION RCTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9601 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECD, DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL.

CERTIFICA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 130229 DEL 2006/05/16

NOMBRE: TECNIPADCESDS DEL DRIENTE

FECHA DE RENDVACION: MARZD 31 DE 2016 DIRECCION COMSRCIAL: CL. 22 ND, 17-51

MUNICIPIO: EUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFOND: 6339095

E-MAIL: tecniprocesosdeloriente@yahoo.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9601 LAVADO Y LIMPIEZA, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO, DE

PRODUCTOS TEXTILES Y DE PIEL.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

CERTIFICA

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANÇA, A 2016/09/15 13:37:11 - REPERENCIA DPERACION 7419641.

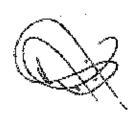
LDS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMIND, ND SEAN DEJETO DE LDS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCID.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARID DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTRIDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCID, DE COMFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS BN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARID DE LA CÁMARA DE COMERCID DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISDR DE DOCUMENTOS POF.

ND, DBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSDNA D ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CÓNTENIDO INCRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA FLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.





### PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: GDO-FO-028

FORMATO DE OFICIO

VERSIÓN: 04

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Oficio AMB

C9-915 15/02/2019-15:16 FOLIOS-0 ANEX OS-0

ti

Bucaramanga,

Señora

**GLADYS ORTIZ DE GOMEZ** 

Representante legal sociedad Tecniprocesos del Oriente S.A.S. (y/o quien haga sus veces)

Calle 22 No. 17 - 51

Ciudad.

Referencia:

Citación Notificación Resolución otorga permiso vertimientos. PV-37-17

Respetada Señora Gladys:

Sírvase comparecer personalmente o por intermedio de apoderado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en la Subdirección Ambiental del AMB, ubidada en la Av. Los Samanes No. 9 – 140 piso 3, barrio Ciudadela Real de Minas del municipio de Bucaramanga.

Lo anterior, con el fin de surtir diligencia de notificación personal del actoradministrativo proferido dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y s.s de la Ley 1437 de 2011.

Se agradece al momento de presentarse ante estas dependencias para efecto de llevarse a cabo la respectiva notificación, se allegue copia del presente comunicado y certificado de existencia y representación legal de su sociedad.

Atentamente,

GUILLÉRMO CARDOZO CORREA

SubdirectoriAmbiental

Proyectó: Albeito Castillo P. Abg contratista Avida.
Revisó: Helbeit Panqueva. Profesional Especializado AMB.



www.amb.gov.co Teléfono: 6444831 Correo: infa@amb.gov.ca Bucoromanga, Sontonder, Colombia.

#### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Profesional Universitaria, adscrita a la Subdireccion Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que la Resolución No. 000094 del 14 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS", se notificó de manera personal a los diecinueve (19) días del mestre de dos mil diecinueve (2019), a la señora GLADYS ORTIZ LIZARAZO, identificada con C.C. "No. 37.819.276 de Bucaramanga, en su condición de representante legal de la sociedad TECNIPROCESOS DEL ORIENTE SAS; contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día seis (06) de marzo de 2019, conforme a lo establecido en el númeral 3 del articulo 87 del Código, de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de marzo de 2019.

ISABEL SANCHEZ ROJAS
Profesignal Universitario

ii i

, , ,

í

M<sub>c2</sub>